

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 30/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Christian Mario FENSKE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Procesos Industriales en el año lectivo 1995, simultáneamente con su correlativa Organización Industrial I.

Que asimismo el Consejo Académico autorizó el cursado en forma simultánea de las asignaturas del plan de estudios 1995 con posterioridad- 17 de marzo de 1999.

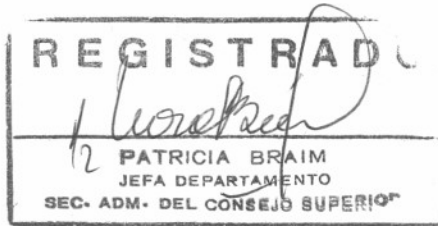
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

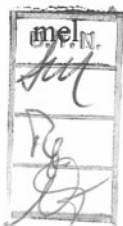


*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 30/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y dar validez al cursado en forma simultánea de las asignaturas del plan de estudios 1995, Procesos Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización Industrial I, al alumno Christian Mario FENSKE, Legajo N° 02-7647-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 849/99




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO